MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
N° MRAM-MC-022-2025

ADENDA

El alcalde del Municipio de Ramiriquí, en uso de sus facultades legales en especialmente en las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Ramiriquí público en la página del SECOP II, el proceso N° MRAM-MC-022-2025, cuyo objeto es ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION A LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACA

2. Que, se recibieron observaciones por parte de CORPORACION CULTURAL Y TECNOLOGICA, las cuales fueron respondidas en la plataforma del SECOP II.

3. Que, de acuerdo a las respuestas generadas, se requiere ajustar el numeral 13.2.2. de los estudios previos y el numeral 4.2. de la invitación "REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS", los cuales para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral, cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen las actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del objeto contractual dentro del cronograma establecido, en caso tal que sea necesario aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, el contratista lo debe realizar sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	DEDICACION
RECREACIONISTA CANT. UNO (01)	Experiencia especifica: acreditar mínimo dos certificaciones en las que se haya desempeñado en eventos como recreador y animador en eventos masivos.	100%
COORDINADOR CANT. UNO (01)	Experiencia especifica: acreditar mínimo dos certificaciones en las que se haya desempeñado como coordinador de eventos culturales	100%

Para acreditar el personal mínimo requerido el proponente anexará los siguientes documentos:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia especifica.
- Carta de compromiso del personal mínimo requerido, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

4.La presente adenda solo modifica lo establecido y descrito en el presente documento, los demás apartes de los documentos del proceso N° MRAM-MC-022-2025 permanecen vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en el Municipio de Ramiriquí, el día quince (15) del mes de abril de 2025.

Original firmado
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
Alcalde Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González / apoyo profesional gestión contractual
Revisó: Vivi Katherin Hernández Mendoza/ secretaria de la familia, de la inclusión y el desarrollo económico
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal